

ANEXO I

METODOLOGIA DE CALCULO PARA LA DISTRIBUCION DEL CUPO FISCAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL SALDO TECNICO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A FAVOR POR LA COMPRA DE BIENES DE CAPITAL.

El procedimiento que se detalla a continuación está basado en lo establecido en el Artículo 5° de la presente resolución reglamentaria de la Ley N° 25.988 y del Decreto Reglamentario N° 379/05.

I. LAS VARIABLES USADAS COMO CRITERIOS OBJETIVOS

1. DEFINICION DE LAS VARIABLES

A continuación se definen los indicadores que representan al criterio indicado en el Artículo 9° del Decreto N° 379/05.

a) Nuevas Inversiones.

Surge de la división entre:

i) Valor Nominal de la Inversión Neto de Impuesto al Valor Agregado propuesto por cada contribuyente,

y

ii) Monto de Ventas Netas Gravadas declaradas por el contribuyente para el período 1 de octubre de 2003 – 30 de septiembre de 2004. Información presentada a la Dirección General Impositiva.

A este indicador se lo denominará R1.

b. Saldo Técnico a favor en el Impuesto al Valor Agregado por la compra de bienes de capital.

Surge de la división de:

i) Demanda de Créditos fiscales originados en la compra de bienes de capital computados a partir del 1 de noviembre de 2000 y que al 30 de septiembre de 2004 estuvieren conformando el Saldo Técnico a favor,

y

ii) Monto de Ventas Netas Gravadas declaradas por el contribuyente para el período 1 de octubre de 2003 – 30 de septiembre de 2004. Información presentada a la Dirección General Impositiva.

A este indicador se lo denominará R2.

c. Iliquidez generada a las empresas por la indisponibilidad del saldo técnico del Impuesto al Valor Agregado a favor.

Surge de la división de:

i) Saldo Técnico total al 30 de septiembre de 2004,

y

ii) Saldo de Libre Disponibilidad al 30 de septiembre de 2004.

A este indicador se lo denominará R3.

d. Productividad del trabajo,

Surge de la división de:

i) Remuneración imponible Anual declarada para el período 1 de octubre de 2003 al 30 de septiembre de 2004,

y

ii) Promedio de cantidad de empleados del período 1 de octubre de 2003 – 30 de septiembre de 2004

A este indicador se lo denominará R4.

e. Índice del Valor agregado del trabajo.

Surge de la división de:

i) Remuneración imponible Anual declarada para el período 1 de octubre de 2003 al 30 de septiembre de 2004,

y

ii) Monto de Ventas Netas Gravadas declaradas por el contribuyente para el período 1 de octubre de 2003 – 30 de septiembre de 2004. Información presentada a la Dirección General Impositiva.

A este indicador se lo denominará R5.

2. NORMALIZACION Y AJUSTE DE LOS ESTIMADORES

La normalización se realiza a fin de homogeneizar los indicadores y los valores extremos se ajustan según la media y desvío estándar de cada indicador.

Para ello:

a. Una vez obtenidos los cinco (5) indicadores, debe calcularse el valor medio de cada uno. Este valor medio se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valor medio} = \sum x_i / n$$

Donde x_i = observación de cada uno de los contribuyentes.

n = cantidad de contribuyentes.

b. Posteriormente, debe dividirse al valor de los indicadores de cada contribuyente por el valor de la media del respectivo indicador.

c. Una vez normalizadas las series, a fin de acotar los valores extremos, debe calcularse, para cada una nuevamente la media (siguiendo la fórmula anterior) y el desvío estándar en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Desvío Estándar} = \{1/n * \sum (x_i - x)^2\}^{1/2}$$

Donde x_i = observación de cada uno de los contribuyentes.

n = cantidad de contribuyentes.

x = valor medio de las observaciones de cada una de las series.

d. Luego, debe establecerse un límite mínimo y un límite máximo, los cuales, en este procedimiento surgen de la media +/- el desvío respectivo.

Límite máximo = media + desvío estándar

Límite mínimo = media – desvío estándar

El valor de todas aquellas observaciones que queden fuera de estos límites, debe ser reemplazado por el valor de los límites correspondientes.

3. ALGORITMO DE COMPUTO

3. a Obtención del ponderador bruto por empresa

Normalizados y ajustados los indicadores, se le dará a cada uno de ellos el mismo peso relativo a fin de obtener el "ponderador bruto" por empresa. Se denomina E_n , y la fórmula es:

$$E_n = 0.20 * R_1 + 0.20 * R_2 + 0.20 * R_3 + 0.20 * R_4 + 0.20 * R_5$$

3. b Indicador ajustado por tiempo

Consiste en el ajuste del ponderador bruto de cada contribuyente por el momento de la generación del Saldo Técnico demandado. Se denomina I_n .

A los efectos de incorporar la antigüedad de los créditos en la generación de saldos técnicos del Impuesto al Valor Agregado a favor por compras de bienes de capital, se debe:

i. Obtener el valor del Saldo Técnico generado en cada mes mediante:

$$ST \text{ Total del mes } j = \text{crédito fiscal de IVA total del mes } j - \text{débito fiscal de IVA total del mes } j$$

ST por compra de bienes de capital del mes j = ST Total del mes j – crédito fiscal de IVA por conceptos distintos a compras de bien de capital en el mes j

Donde, ST: Saldo técnico

ii. Para determinar la incidencia del tiempo en la generación de ST se utiliza un criterio de ponderación de los ST mensuales en relación con el ST Total generado en el período multiplicado por un valor que se otorga a cada mes

Promedio ponderado del momento de generación del ST = S (Valor del mes j * ST de bienes de capital generado en el mes j) / Total de ST generado por la contribuyente.

Para determinar el valor del mes se utilizará la siguiente tabla:

Periodo	Valor del mes	Periodo	Valor del mes	Periodo	Valor del mes	Periodo	Valor del mes
Nov-00	47	Nov-01	35	Nov-02	23	Nov-03	11
Dic-00	46	Dic-01	34	Dic-02	22	Dic-03	10
Ene-01	45	Ene-02	33	Ene-03	21	Ene-04	9
Feb-01	44	Feb-02	32	Feb-03	20	Feb-04	8
Mar-01	43	Mar-02	31	Mar-03	19	Mar-04	7
Abr-01	42	Abr-02	30	Abr-03	18	Abr-04	6
May-01	41	May-02	29	May-03	17	May-04	5
Jun-01	40	Jun-02	28	Jun-03	16	Jun-04	4
Jul-01	39	Jul-02	27	Jul-03	15	Jul-04	3
Ago-01	38	Ago-02	26	Ago-03	14	Ago-04	2
Sep-01	37	Sep-02	25	Sep-03	13	Sep-04	1
Oct-01	36	Oct-02	24	Oct-03	12		

Una vez obtenido el promedio ponderado, se procede a la obtención del Indicador ajustado por tiempo:

I_n = Promedio ponderado del momento de generación del ST * E_n .

II. ASIGNACION A CADA CONTRIBUYENTE DEL CUPO FISCAL

Las empresas se ordenarán en forma decreciente en función del Indicador ajustado por tiempo I_n .

Sobre la base de este ordenamiento, se asignará a cada empresa el monto total solicitado por la misma, estableciéndose el punto de corte de asignación donde se agote el cupo fiscal de cada categoría establecido en el último párrafo. Igualmente, se permitirá, para agotar el cupo, que a la empresa que en el ordenamiento decreciente establecido anteriormente se le asignen fondos menores a los solicitados, pueda igualmente acceder al beneficio, posibilitándosele a la misma readecuar la inversión propuesta respetando la relación entre el monto solicitado y el monto adjudicado.

Este mecanismo se aplicará idénticamente tanto para Pequeñas y Medianas Empresas como para aquellas empresas que no entren en dicha categoría. En caso de que el importe asignado a pequeñas y medianas empresas sea inferior a pesos doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000), el excedente se destinará a las empresas que no entren en dicha categorización.